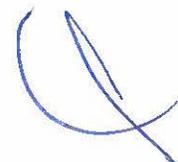


**ACUERDO No. 221-CNR/2021.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis “Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucional. Subdivisión seis punto dos: solicitud para gestionar adenda a los contratos BOLPROS No. 28427, 28428 y 28429 “Suministro de Equipo Informático para el CNR, año 2021”, Oferta de Compra No. 253; de la sesión ordinaria número veintinueve, celebrada en forma virtual y presencial, a las catorce horas del tres de noviembre de dos mil veintiuno; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-licenciado Andrés Rodas Gómez, y

**CONSIDERANDO:**

- I) Que mediante Acuerdo N° 160-CNR/2021 de fecha 1 de septiembre de 2021, el Consejo Directivo, autorizó la gestión del proceso N° BOLPROS-13/2021-CNR denominado “Suministro de equipo informático, año 2021”, para el periodo a partir del cierre de la negociación y contratación al 31 de diciembre de 2021, por medio de la aplicación del procedimiento bursátil, con la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS) y una comisión del 1% más IVA, para lo cual se instruyó a la Dirección Ejecutiva, DTI y UACI, efectuaren las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal; asimismo, en dicho acuerdo se autorizó a la Dirección Ejecutiva para suscribir, modificar o retirar las órdenes de negociación, así como autorizar el trámite de las adendas que puedan resultar de la modificación del contrato de dichos suministros de equipo informático, además se nombró como Administrador del o de los Contratos que resulten del citado proceso al Ingeniero Miguel Ángel Alvarenga Bonilla, Gerente de Soporte Técnico de la Dirección de Tecnología de la Información. Designando al Director Ejecutivo la atribución de nombrar o sustituir a otro (a) Administrador del o de los Contratos respectivos, cuando por alguna situación especial fuera necesario.
- II) Que en esta fecha se ha presentado al Consejo Directivo el informe de resultado del proceso referente al “Suministro de equipo informático, año 2021”, por medio de BOLPROS, para el plazo comprendido desde la fecha de cierre, es decir 26 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2021, cuyo monto total contratado del proceso asciende al valor de US\$499,880.36 y una comisión de BOLPROS por valor de US\$4,998.80, sumando un monto total de US\$504,879.16, todos los precios con IVA incluido.
- III) Que de conformidad al informe presentado sobre los resultados del proceso N° **BOLPROS-13/2021-CNR** denominado “**Suministro de equipo informático, año 2021**”, gestionado mediante la aplicación del procedimiento de bursátil, Oferta de Compra N° 253, se han generado ahorros en los diferentes ítems contratados que permiten, según dicha normativa, gestionar adenda por lo que ésta se puede financiar con los saldos disponibles de la certificación presupuestaria otorgada por la UFI, para el proceso correspondiente, la cual refleja un saldo que asciende a un monto de US\$ 150,606.09
- IV) Que mediante memorándum **DTI-GST-0149/2021**, el Gerente de Soporte Técnico y Administrador del Contrato, solicita que se gestione la adenda por incremento a los contratos N° **28427, 28428 y 28429**, valorando que después de las negociaciones se han obtenido ahorros en las compras realizadas, solicita la gestión de incremento en las cantidades de algunos ítems de acuerdo al detalle siguiente:



No. ITEM	PRODUCTO O BIEN	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD A INCREMENTAR	TOTALES
1	COMPUTADORA DESKTOP TIPO I	300	90	390
2	COMPUTADORA TIPO LAPTOP	41	12	53
4	IMPRESOR LASER BLANCO Y NEGRO	40	25	65
5	SCANNER PRODUCCIÓN MEDIA	42	12	54
7	PLOTTER	1	1	2

V) Que según los Términos de Referencia y Oferta de Compra N° 253, apartado **15 Variaciones de las cantidades del suministro** relativos a los posibles cambios que se le requieran al contratista para el incremento de los suministros ante las necesidades propias de la institución cuyo monto podrá ser hasta por un 30% del valor contratado, según la normativa de BOLPROS, emitiéndose para ello el instrumento de adenda por incremento en el suministro y monto contratado y como consecuencia el precio total del contrato podrá variar, tomando siempre como base los precios unitarios de los suministros contratados.

VI) Según los ítems y cantidades solicitadas, los contratos a Adendar se detallan a continuación:

Ítems	Descripción	Cantidades Adicionales	Monto a Adendar	Contratos	P B	Contratista
1	COMPUTADORA DESKTOP TIPO I	90	\$ 73,122.30	28428	NEAGRO	TECNASA ES, S.A DE C.V
2	COMPUTADORA TIPO LAPTOP	12	\$ 14,712.60	28428	NEAGRO	TECNASA ES, S.A DE C.V
4	IMPRESOR BLANCO Y NEGRO	25	\$ 18,306.00	28427	ASEBURSA	DPG S.A. DE C.V.
5	SCANER PRODUCCIÓN MEDIA	12	\$ 6,942.72	28429	NEAGRO	PBS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
7	PLOTTER	1	\$ 9,000.45	28427	ASEBURSA	DPG S.A. DE C.V.
<b>Totales</b>		<b>140</b>	<b>\$ 122,084.07</b>			

Que los porcentajes a incrementar para cada contrato, son los siguientes:

TECNASA ES, S.A DE C.V	28428	\$ 87,834.90	29.87%
PBS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	28429	\$ 6,942.72	28.57%
DPG S.A. DE C.V.	28427	\$ 27,306.45	27.61%
<b>Total Adenda / Incremento</b>		<b>\$ 122,084.07</b>	

- VII)** Que el Gerente de Soporte Técnico, en su calidad de unidad solicitante y Administrador del Contrato, ha presentado requerimiento 13987 donde justifica la necesidad de este incremento y en memorándum DTI-GST-0149/2021, ha expresado que ha realizado consulta con los proveedores con los cuales se ha negociado y contratado los ítems de los contratos 28427, 28428 y 28429, que de acuerdo a sus necesidades él requiere incrementar, proveedores que mediante correos electrónicos adjuntos a dicho memorándum han expresado su interés en dicho incremento y han manifestado mantener la fecha de entrega al 31 de diciembre 2021, según los términos del contrato. Además, se informó que este incremento tiene cobertura financiera y presupuestaria, por medio de los ahorros generados en la negociación del proceso y tal como se muestra en cuadro anterior, los porcentajes de incremento de cada contrato se encuentran abajo del 30% del valor de lo contratado, lo cual está de conformidad a lo permitido por el mecanismo de la Bolsa, asimismo que de esta forma se estarían adquiriendo los equipos con las mismas características y a los mismo precios negociados en los contratos.
- VIII)** Que el expositor de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2 letra e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-, 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios; apartado 15 "Variaciones de las cantidades del suministro" de la oferta de compra 253, anexo de los contratos 28427, 28428 y 28429, apartado 15 "Variaciones de las cantidades del suministro", artículo 3 del Reglamento General de la Bolsa, artículos 82 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, se ha solicitado al Consejo Directivo, **1.** Autorizar a la Administración para que realice las gestiones relativas a la adenda por incremento de los suministros y montos de los contratos suscritos por medio de BOLPROS N° 28427, 28428 y 28429, con las empresas DPG, S.A. DE C.V., TECNASA S.A. DE C.V. y PBS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. respectivamente, correspondientes al proceso denominado "Suministro de equipo informático, año 2021" con vigencia al 31 de diciembre de 2021, por un monto de US\$ 27,306.45; US\$87,834.90 y US\$6,942.72 respectivamente, sumando un total de US\$ 122,084.07 con IVA incluido, a partir de la fecha de suscripción de la adenda en BOLPROS hasta el 31 de diciembre de 2021, manteniendo los precios unitarios y las demás condiciones pactadas en el contrato, cuyos incrementos equivalen al 27.61%, 29.87% y 28.57% respectivamente, del monto original contratado, con una comisión bursátil del 1% más IVA correspondiente a la suma de US \$1,220.84, ascendiendo el monto del incremento a US \$ 123,304.91 siendo el nuevo monto del contrato US\$ 628,184.07 con IVA y comisión incluida. **2.** Autorizar a la UFI y a la unidad solicitante a reasignar los recursos por ítems dentro de este proceso, a fin de cubrir las cantidades solicitadas para la adenda antes detallada. **3.** Requerir a BOLPROS que los proveedores amplíen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor del incremento autorizado.

**Por tanto, el Consejo Directivo** con base en las cláusulas de los contratos 28427, 28428 y 28429, apartado "Variaciones de las cantidades del suministro, lo dispuesto en los artículos 2 letra e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-, 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios; artículo 3 del Reglamento General de la Bolsa, artículos 82 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, y conforme a lo instruido en el acuerdo de Consejo Directivo del N° 116-CNR/2020:

**ACUERDA: I) Autorizar** a la Administración para que realice las gestiones relativas a la adenda por incremento de los suministros y montos de los contratos suscritos por medio de BOLPROS N° 28427, 28428 y 28429, con las empresas DPG, S.A. DE C.V., TECNASA S.A. DE C.V. y PBS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. respectivamente, correspondientes al proceso denominado "Suministro de equipo informático, año 2021" con vigencia al 31 de diciembre de 2021, por un monto de US\$ 27,306.45; US\$87,834.90 y US\$6,942.72 respectivamente, sumando un total de US\$ 122,084.07 con IVA incluido, a partir de la fecha de suscripción de la adenda en BOLPROS hasta el 31 de diciembre de 2021, manteniendo los precios unitarios y las demás condiciones pactadas en el contrato, cuyos incrementos equivalen al 27.61%, 29.87% y 28.57% respectivamente, del monto original contratado, con una comisión bursátil del 1% más IVA

correspondiente a la suma de US \$1,220.84, ascendiendo el monto del incremento a US \$ 123,304.91 siendo el nuevo monto del contrato US\$ 628,184.07 con IVA y comisión incluida. **II) Autorizar** a la UFI y a la unidad solicitante a reasignar los recursos por ítems dentro de este proceso, a fin de cubrir las cantidades solicitadas para la adenda antes detallada. **III) Requerir** a BOLPROS que los proveedores amplíen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor del incremento autorizado. **IV) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, tres de noviembre de dos mil veintiuno.



Jorge Camilo Trigueros Guevara  
Secretario del Consejo Directivo

